

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 875

6 al 12 de septiembre de 2008

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

PARTIDOS POLÍTICOS (boletín 5887-06)

3

Se proponen diversas modificaciones a la ley orgánica constitucional de partidos políticos, algunas de las cuales son relevantes o sustanciales y otras son de menor entidad. Entre las importantes, se declara a los partidos políticos como personas jurídicas de derecho público (lo que pugna con su real naturaleza privada, puesto que pueden dejar de existir por voluntad de sus integrantes); se permite expresamente que los partidos políticos puedan dar órdenes de partido a sus parlamentarios, lo que transforma a éstos en un representante de su partido más que de sus electores; se reduce el umbral para la constitución y permanencia de un partido político, del 0,5% al 0,2% de los electores de la última votación para la Cámara de Diputados, lo que permitirá la existencia de un mayor número de partidos; al mismo tiempo se suprime el procedimiento de oposición a la constitución de un partido y se permite que se constituye en tres regiones cualesquiera (en lugar de tres regiones contiguas o en ocho regiones a nivel nacional, requisito este último que se elimina); por todo lo anterior, el proyecto de ley cumple su principal objetivo como es facilitar la existencia de un mayor número de partidos políticos; ello puede estimarse conveniente porque deja a las personas en libertad para formar con cierta facilidad un nuevo partido político. Al mismo tiempo, debe tenerse presente que para la gobernabilidad de un país se requiere la formación de grandes bloques, especialmente al interior del Congreso, lo que es materia del sistema electoral, como el vigente, más que de una ley que restringiera la formación de partidos políticos. El proyecto incurre en una inconstitucionalidad al declarar públicos los registros de militantes, porque la Constitución los declara reservados, puesto que solo los militantes del mismo partido los pueden consultar. Es discutible que sea conveniente, en el contexto de la transparencia que también busca el proyecto, que sean públicos los registros de afiliados, porque ello se podría prestar para persecuciones políticas a militantes de partidos que fueren de oposición al gobierno de turno (ello se acordó así en la reforma constitucional de 1989). En síntesis, el proyecto tiene aspectos positivos, pero requiere importantes modificaciones en varios aspectos de su formulación.